

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION N° 5 4 7 9 8

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 05-19188

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del
artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente
indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación
denominada:

" CANASTA PORTA BANDEJAS "

Clasificación IPC: B 65 D 1/34, B 65 D 85/50, B 65 D 85/52.

Reivindicación(es): 1 y 2 **Folio(s):** 17 y 18.

Titular(es): A & P DE COLOMBIA LTDA. Y COINTEC LTDA.

Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Hugo Blanco Villamil.

Vigente desde: 02 de marzo del 2005 **Hasta:** 02 de marzo del 2015

54798

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 5 4 7 9 8**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. Nº 05-19188

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Fanny Graciela Bayona Álvarez, en su calidad de apoderada de A & P De Colombia Ltda., y al doctor Manuel Silvano Navarro Torres, en su calidad de apoderado de Cointec Ltda., o a quienes hagan sus veces, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrán hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 DIC. 2008**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora

FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ

Transversal 15 N° 71 A – 59/61, Of. 307.

Bogotá D.C.

Doctor

MANUEL SILVANO NAVARRO TORRES

Diagonal 76 N° 44 – 19.

Bogotá D.C.